

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9	
	ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6122-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y VALENCIA MARTINEZ DENICE

Entre los suscritos **TATIANA EUGENIA DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.087.559 en calidad de Ordenador Del Gasto (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 906 del 29 de Agosto del 2025, quien en adelante se denominará, **CONTRATANTE**, y por otra parte **VALENCIA MARTINEZ DENICE**, con identificación No. 38.888.207 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente suspensión al contrato No. 6122-2025, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contratista **VALENCIA MARTINEZ DENICE** presentó a la supervisión del contrato la solicitud de suspensión de contrato por INCAPACIDAD MEDICA del 7 de septiembre de 2025 hasta el 18 de septiembre de 2025 Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 74 de del 10 de octubre de 2024 - Estatuto de Contratación y Resolución 1883 del 14 de noviembre de 2024 - Manual de contratación de la Subred 2) Que, con base en las disposiciones de la Resolución 1883 del 14 de noviembre de 2024 - Manual de contratación de la Subred vigente, numeral 25. SUSPENSIÓN: *“Cuando se presente alguna circunstancia que impida seguir con la ejecución temporal del objeto contratado, las partes de mutuo acuerdo podrán suspender su ejecución. La suspensión del contrato se hará constar por las partes en un Acta, con indicación de los motivos que llevaron a la misma y en ella se dejará constancia de la fecha reanudación del contrato. En ningún caso la suspensión del contrato podrá ser indefinida.* 3) La cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO ESTABLECE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: “: De común acuerdo, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E. y EL CONTRATISTA**, podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, bajo las siguientes circunstancias: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, constará en documento escrito en la cual se indicarán, las condiciones en que se efectuará y así mismo se precisará que la suspensión, no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total pactado en el contrato, razón por la cual **EL CONTRATISTA**, renuncia expresamente a presentar reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión de plazo de ejecución, **PARAGRAFO PRIMERO**. La suspensión no amplía el plazo de ejecución del contrato suscrito, solamente lo interrumpe. En todo caso, la suspensión no podrá ser superior a treinta (30) días calendario; salvo en los casos asociados a incapacidad médica, los cuales deberán encontrarse debidamente soportados. **PARAGRAFO SEGUNDO**. En caso de terminarse el plazo de suspensión acordado, sin que **EL CONTRATISTA**, reinicie la ejecución del contrato, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E.**, tramitará la terminación anticipada del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**. Finalizado el plazo de suspensión que se haya acordado, el plazo de ejecución del contrato se reiniciará de manera automática. En todo caso, de reiniciarse el contrato antes del plazo de suspensión acordado, el supervisor informará, inmediatamente a la Dirección de Contratación de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E. PARÁGRAFO CUARTO**. La suspensión del plazo de ejecución del contrato sin previa aprobación del supervisor, dará lugar a la terminación anticipada del Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La solicitud de suspensión deberá contar con el aval del supervisor y deberá radicarse ante la Dirección de Contratación con 15 días de antelación al inicio de la misma.” 3) Que, con la fecha de inicio: 15 de julio de 2025 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 6122-2025 SECOP II cuyo Objeto consiste en: *PRESTAR SERVICIOS COMO PROMOTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTEL EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$6.925.424), plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.* 4). Que, el contratista presentó su incapacidad médica donde se justifica el motivo para suspender el contrato. 5) Que en razón a la anterior las partes acuerdan suspender el presente contrato de Prestación de Servicios No. 6122-2025. 7). Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Suspender el contrato de prestación de servicios No. 6122-2025, desde el día 7 de septiembre de 2025 y hasta el día 18 de septiembre de 2025. **SEGUNDO**: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna **TERCERO**: La presente suspensión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.

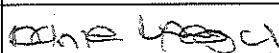
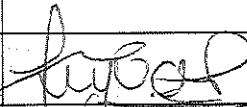
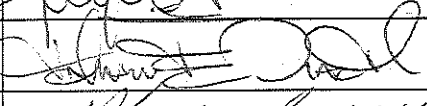
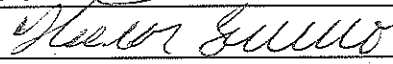
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO		CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	10	9	2025	N° CONTRATO	6122-2025
------------------	----	---	------	-------------	-----------

DATOS DE LA SOLICITUD					
NOMBRE CONTRATISTA:	DENICE VALENCIA MARTÍNEZ				
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROMOTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				
ADICIÓN:	N/A		VALOR:	N/A	
PRÓRROGA	N/A		TIEMPO:	N/A	
OTRO (*)	X				

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)	
Se solicita suspensión del contrato No 6122-2025 a partir del 07 de Septiembre hasta el 18 de Septiembre 2025, dado que la colaboradora no puede desempeñar sus funciones debido a periodos de incapacidad prolongados, consideramos necesario proceder con la suspensión temporal del contrato, ya que su estado de salud le impide cumplir con el objeto del mismo.	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
Con radicado de fecha 10/09/2025 se procede a solicitar la suspensión del contrato No 6122-2025 a partir del 07 de Septiembre al 18 de Septiembre 2025, dado que la colaboradora no puede desempeñar sus funciones debido a periodos de incapacidad prolongados. La cláusula vigesima del contrato establece las condiciones para que proceda la suspensión del contrato: VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - E.S.E. y EL CONTRATISTA, podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, bajo las siguientes circunstancias: 1) Por fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, constará en documento escrito en la cual se indicarán, las condiciones en que se efectuará y así mismo se precisará que la suspensión, no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total pactado en el contrato, razón por la cual EL CONTRATISTA, renuncia expresamente a presentar reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión de plazo de ejecución....(....). La solicitud de suspensión deberá contar con el aval del supervisor y deberá radicarse ante la Dirección de Contratación con 15 días de antelación al inicio de la misma. Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima del contrato se cumple las condiciones para que proceda la suspensión. Por lo anterior se solicita la legalización de la solicitud en la plataforma transaccional SECOP II.	

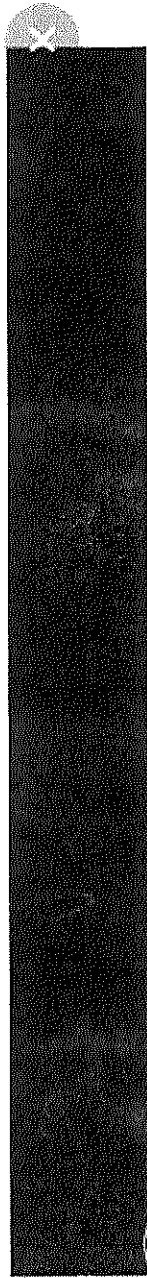
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	DANIEL ALBERTO UPEGUI LOPEZ	TECNOLOGO ADMINISTRATIVO	
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION	KAREN LORENA VARGAS PIRATIQUE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	LEIDY VIVIANA CRUZ PARRA	DIRECTORA GESTION DEL RIESGO	
ORDENADOR DEL GASTO	TATIANA EUGENIA DIAZ HERNANDEZ	SUBGERENTE ENCARGADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
			
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.

Tipo documento: Cédula **Documento:** 30.038.207 **Apellidos y Nombres:** VALENCIA MARTINEZ DENISE
Fecha de Expedición: Ago. 16/2025 **Lugar Expedición:** BOGOTÁ **Entidad:** EPS SURAMERICANA S.A.

Diagnóstico Principal: [Redacted] **Diagnóstico Relacionado:** [Redacted] **Prorroga?** No
Fecha de Inicio: Ago. 16/2025 **Fecha de Terminación:** Ago. 20/2025 **Duración Días:** CINQUE (5)
Presunto Origen: Común
Grupo de Servicios: Atención especializada
Incapacidad Retroactiva: No
Causa que motiva la Atención: Enfermedad General
Modalidad de la Prestación del Servicio: Estándar
Motivo Incapacidad Retroactiva:


RODRIGUEZ CORTINEZA ANDRES
Identificación: 1.048.651.309
Tipo de Documento: Cédula
Reg: 1048651309
MEDICINA GENERAL





HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS

Nit: 860.007.760-1

Código de Habilitación: 1100105322

CERTIFICADO INCAPACIDAD

Consecutivo: 11514

Sede: Sede Bogotá-110010532201-BOGOTÁ

Tipo documento: Cédula

Documento: 38.888.207

Apellidos y Nombres: VALENCIA MARTINEZ DENICE

Fecha de Expedición: Ago.29/2025

Lugar Expedición: BOGOTÁ

Entidad: EPS SURAMERICANA S. A

Diagnóstico Principal:

Diagnóstico Relacionado:

Prorroga? Si

Fecha de Inicio: Ago.30/2025

Fecha de Terminación: Sep.05/2025

Duración Días: SIETE (7)

Presunto Origen: Común

Causa que motiva la Atención: Enfermedad General

Grupo de Servicios: Atención inmediata

Modalidad de la Prestación del Servicio: Intramural

Incapacidad Retroactiva: No

Motivo Incapacidad Retroactiva:



RODRIGUEZ CONTRERAS IVAN ANDRES

Identificación: 1.049.651.309

Tipo de Documento: Cédula

Reg: 1049651309

MEDICINA GENERAL

NIT: 900958564

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

USS: ME - HOSPITAL MEISSEN

KR 18 B No. 60 G - 36 SUR

INCAPACIDAD MÉDICA

Nº312539

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo: Enfermedad General

Causa Externa: Enfermedad general

Tipo Inc.: Ninguna

Grado: Ninguno

Procedimiento: Ambulatorio

Motivo: Expedición Directa

Fecha Documento: 07/septiembre/2025 04:59 p.m. Lugar de Expedición:

Médico: 79360267 JACKSON EMIRO MURILLO MOSQUERA

Información Paciente: DENICE VALENCIA MARTINEZ

Tipo Paciente: Otro

Sexo: Femenino

Tipo Documento: Cédula Ciudadanía

Número: 38888207

Edad: 45 Años / 6 Meses / 4
Días

F. Nacimiento: 04/03/1980

Entidad: EPSS10

SURA EPS

Código del Prestador de Servicios de Salud: 110013029402 HOSPITAL MEISSEN

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Clase: Inicial Días de Incapacidad: 2 Fecha de Inicio: 07/septiembre/2025 Fecha de Terminación: 08/septiembre/2025

Diagnostico:

RS1X

CEFALEA

Diagnostico Relacionado:

Grupo de Servicios: Consulta Externa

Modalidad Prestación: Intramural

Presunto Origen: Comun

Incapacidad Retroactiva: Ninguna

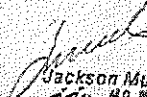
Causa que motiva la atención:

DESCRIPCIÓN DE LA INCAPACIDAD

Profesional: Cédula de ciudadanía - 79360267 - JACKSON EMIRO MURILLO MOSQUERA

Registro Profesional: 79360267

Especialidad: MEDICINA GENERAL OTROS PAGADORES


Jackson Murillo
C.O. 9856
R.M. 271625
Unidad Nacional

FIRMA Y SELLO

Nombre reporte: INRPRemisionEntrada

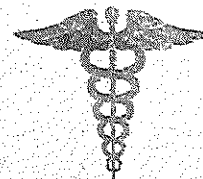
Página 1/0

Usuario: 79360267

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NTT [900958564-9]



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA



MANUEL ELKIN PATARROYO MURILLO
ÁREA DE LA SALUD

Día	Mes	Año
09	09	2025

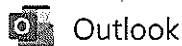
Denise Valencia Martinez
Cc: 38980207

Dx: Fibromialgia
Migraña

Se expide incapacidad
médica por 10 días
desde hoy 09-09-2025

Jorge Elias Ayala Buelvas
RM. 28448-07
Médico Cirujano
Universidad Nacional

Cra 5 No. 28 02 - Bogotá D.C.



Informacion Incapacidad Denice Valencia Martínez CTO 6122-2025

Desde Karen Lorena Vargas Pirateque <dir.riesgo.conveniosed@subredsur.gov.co>

Fecha Vie 22/08/2025 11:57

Para Novedades OPS <novedades.ops@subredsur.gov.co>

CC Tuberculosis y Lepra - Secretaría Distrital de Educación <dir.riesgo.profesional3@subredsur.gov.co>

 1 archivo adjunto (70 KB)

Imagen de WhatsApp 2025-08-22 a las 11.51.32_54f0d878.jpg;

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo, adjuntamos la incapacidad de la funcionaria **Denice Valencia Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía **38.888.207** y vinculada a la entidad a través del contrato **6122-2025**.

La incapacidad tiene una duración de **15 días**, con fecha de inicio el **15 de agosto de 2025** y fecha de finalización el **29 de agosto de 2025**.

Adjunto: incapacidad de la funcionaria.

Agradecemos su respectivo conocimiento y quedamos atentos ante cualquier trámite adicional o solicitud que se requiera.

Atentamente,



Karen Lorena Vargas Pirateque
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

 @subredsursalud

 @subredsursalud

 @SubRedSur

 Subred Sur